

horario normal de labor, y que no pueda percibir Horas Extras, siendo atribución del Ejecutivo Municipal el otorgamiento de las mismas en los porcentajes que determine. En el caso del personal que efectúa los repartos a los contribuyentes de las boletas de la Tasa General Inmueble, fuera del horario habitual de tareas, podrán tener un reconocimiento de hasta un 26% (veintiséis por ciento) por éste concepto, alcanzando un máximo total de 146 % (ciento cuarenta y seis por ciento).

Artículo 6°: **FIJASE** a partir del 1° de Enero del año 2.010 las categorías del Personal Municipal s/Ordenanza N° 41/92 las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

24	\$ 989,62
23	\$ 925,14
22	\$ 885,30
21	\$ 844,17
20	\$ 806,65
19	\$ 773,30
18	\$ 741,41
17	\$ 722,04
16	\$ 702,41
15	\$ 681,47
14	\$ 662,90
13	\$ 652,07
12	\$ 640,39
11	\$ 640,39
10	\$ 640,39
9	\$ 640,39
8	\$ 640,39
7	\$ 640,39
6	\$ 640,39
5	\$ 640,39
4	\$ 640,39
3	\$ 640,39
2	\$ 640,39
1	\$ 640,39

ORDENANZA N° 86-09: General Fiscal- PARTE TRIBUTARIA EJERCICIO 2010

*Copia completa en página Municipalidad de Apóstoles.-

* Las Ordenanzas Publicadas llevan la firma de la SRA PRESIDENTE DEL HCD DE APOSTOLES, CPN MARIA EUGENIA SAFRAN y Refrendadas por la SRA SECRETARIA DEL HCD MARGARITA QUIROS.-



CREADO POR ORDENANZA N° 71-08 Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 17 Apóstoles, Mnes, 19 de Noviembre de 2009

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal
JOSE RAMON CURA
Secretaría de Gobierno
Jorge O. Holot

Secretario de Desarrollo Social
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda
CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente
CPN MARIA EUGENIA SAFRAN

Vice Presidente
DR. Gustavo César Giannino

Concejales

Dr JUAN CARLOS AHUMADA
 Sr. Fernando R. Ojeda
 LIC. Mario Viale
 Sr. Mario R. Llamosas

SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE 80-09 a 86-09

Confeccionado por:

SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Más información: www.apostoles.gov.ar-
 E-mail: info@apostoles.gov.ar

ORDENANZA N° 80-09

Artículo 1°: DETERMINANSE los valores en concepto de primas de las de Pólizas Seguro de LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO, correspondiente a Sepelios N° 5140-8620077-01 y Seguro de Accidentes Personales Colectivo 5140-9896278-01, en el primer concepto se agregará 0,60% Tasa de Superintendencia y 0,50% Servicios Sociales (internos), Fijándose en la Suma de \$ 6,28 (pesos seis con Veintiocho Centavos) en tanto en el segundo, se tendrán en cuenta: 1,50% Impuestos de Sellos, 0,60% Tasa de Superintendencia, 0,50% Servicios Sociales (internos) y 21 %IVA estableciéndolo para el Titular en \$4,05 (PESOS Cuatro con 5 Centavos) y Cónyuge \$1,97 (PESOS Uno con Noventa y Siete Centavos).-

Artículo 2°: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE HABERES Y CARGAS SOCIALES y TESORERIA a descontar por planillas de Haberes, desde el Mes de NOVIEMBRE de 2009, en forma mensual las primas correspondientes a los empleados que cuentan con las referidas coberturas;

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del HCD de Apóstoles.-

Apóstoles, Mnes 13 de Noviembre de 2.009.-

ORDENANZA N° 81-09:

ARTICULO 1°: INCREMENTESE en la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) las remuneraciones básicas de las Autoridades Municipales, a partir del 1° de Noviembre de 2009, las que quedarán de la siguiente manera:

INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 4.219,16	
SECRETARIA DE GOBIERNO		\$ 2.355,62
SECRETARIA DE HACIENDA		\$ 2.355,62
SECRETARIA DE DESARR. URBANO Y SERV. PÚBLICOS		\$ 2.355,62
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 2.355,62
SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN		\$ 2.355,62
SECRETARIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE		\$ 2.095,62
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS		\$ 2.417,10
DIRECCIÓN DE CULTURA Y COMUNICACIÓN		\$ 1.706,83
DIRECCIÓN DE DEPORTES		\$ 1.706,83
DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD		\$ 1.706,83
SECRETARIO PRIVADO		\$ 1.706,83

ORDENANZA N° 82-09:

Artículo 1°: ESTIMASE en la suma de Pesos: Veintiocho millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres (\$ 28.875.953,00) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio Año 2010, de acuerdo a las Planillas discriminativas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: FIJASE en la suma de Pesos: Veintiocho millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres (\$ 28.875.953,00) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Año 2010, de acuerdo a las Planillas discriminativas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: INCORPORASE a la presente Ordenanza el Anexo I Detalle de Cargos y Categorías, Autoridades Superiores, Personal Administrativo y Técnico, Obreros y Maestranzas, Servicios, Planta de Reciclaje, Obras Públicas, Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: AUTORIZESE al Ejecutivo Municipal a celebrar y firmar Convenios en representación del Municipio de Apóstoles, siempre que impliquen la recepción de subsidios y/o aportes no reintegrables con afectación especial y/o específica, para la ejecución de proyectos a cargo del Municipio, a efectos de otorgarle celeridad a la implementación de los mismos, remitiéndolos al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 5°: AUTORIZESE al Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos de los programas y/o convenios, señalados en el considerando anterior con afectación especial, por resolución municipal.

Artículo 6°: REFRENDARA la presente la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 7°: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copia al DEM, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 25-09 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

ORDENANZA N° 83-09:

Artículo 1°: FIJASE a partir del 1° de Enero del Año 2.010, los montos máximos para los siguientes conceptos:

- Caja Chica \$ 1.000,00 (Pesos: Un mil.-).

Destinado a la atención de pagos cuyas características, modalidad y/o urgencia no permita aguardar la emisión de cheque, o para gastos de menor cuantía que deban o resulten convenientes abonarse al contado o adquirir elementos de escaso valor cuya necesidad se presente imprevistamente, y menores a \$ 200,00 (Pesos: Doscientos.-). Los saldos no utilizados a la fecha de cierre del Ejercicio deberán ser reintegrados mediante depósito en la Cuenta Bancaria respectiva.-

- Caja de Cambio \$ 1.000,00 (Pesos: Un mil.-).

Destinado a proporcionar al Cajero el numerario suficiente para dar cambio a los contribuyentes, debiendo reintegrarse dicho importe al finalizar el ejercicio mediante depósito en la Cuenta Bancaria respectiva.-

- Fondo Ayudas Económicas \$ 2.400 (Pesos: Dos mil cuatrocientos).-

Destinado a brindar ayudas económicas en efectivo a personas de escasos recursos económicos a través de la Secretaría de Desarrollo Municipal.-

ORDENANZA N° 84-09:

ARTICULO 1°: Apruébese el Plan de Obras Públicas Año 2010 que se adjunta como Anexo I, y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido **ARCHIVESE.**-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, EN SESION ORDINARIA N° 25-09

Apóstoles, Mnes, 20 de Noviembre de 2009.-

ORDENANZA N° 85-09

Artículo 1°: FIJASE a partir del 1° de Enero del año 2.010 las remuneraciones básicas de las Autoridades Municipales, las que quedarán de la siguiente manera:

INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 4.219,16	
SECRETARIA DE GOBIERNO		\$ 2.355,62
SECRETARIA DE HACIENDA		\$ 2.355,62
SECRETARIA DE DESARR. URBANO Y SERV. PÚBLICOS		\$ 2.355,62
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 2.355,62
SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN		\$ 2.355,62
SECRETARIA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE		\$ 2.095,62
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS		\$ 2.417,10
DIRECCIÓN DE CULTURA Y COMUNICACIÓN		\$ 1.706,83
DIRECCIÓN DE DEPORTES		\$ 1.706,83
DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD		\$ 1.706,83
SECRETARIO PRIVADO		\$ 1.706,83

Artículo 2°: FIJASE a partir del 1° de Enero del año 2010 el 40 % sobre el Sueldo Básico como Gastos de Representación que regirá para el Sr. Intendente Municipal, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 3/90 Artículo 6°.

Artículo 3°: FIJASE a partir del 1° de Enero del año 2010 para las Secretarías de Gobierno y Comunicaciones, Hacienda, Desarrollo Social, Producción, de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y de Turismo y Medio Ambiente el 33,5 % sobre el monto consignado en el Artículo 1° como Gastos de Representación.

Artículo 4°: Las Autoridades mencionadas en el artículo 1°) y el Magistrado del Juzgado de Faltas, percibirán además las Asignaciones Familiares, el Sueldo Anual Complementario, Bonificación por Antigüedad, Manejo de Fondos y Título establecidos para el Personal de la Administración Pública Provincial y/o Municipal.

